

San Salvador, 01 de julio de 2024

Público en general

Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de la Judicatura a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de índice de información clasificada como reservada, a que se refiere el artículo 50 literal “m” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta.


Lidia. Mónica Edith Cruz Zacatares
Oficial de Información Suplente

